

Exclusión de candidatos de un proceso selectivo

La exclusión se realizó en una convocatoria publicada por la Academia Vasca de Policía y Emergencias para seleccionar agentes de la Ertzaintza (Policía Autónoma Vasca). A tenor de esta convocatoria, los candidatos no debían haber cumplido la edad de 35 años para poder participar en el proceso selectivo de agentes de policía que debían asumir funciones operativas y ejecutivas.

A la hora de convocar un proceso selectivo para un puesto de trabajo se debe respetar la Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. De este modo la exclusión de algún colectivo podría estar contraviniendo dicha normativa. Pero no se vulnera dicha directiva en el caso planteado, así lo ha dictaminado el TJUE en su sentencia en el asunto C-258/15. A juicio del denunciante, que tenía más de 35 años en el momento de su participación en el proceso selectivo, el límite de edad establecido restringe el derecho a acceder a las funciones públi ...